

GACETA OFICIAL DE 7 DE MAYO DE 2010.

NÚM. 146.

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracciones I, IV, V y XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene como atribuciones cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado Libre y Soberano de Veracruz; velar por la conservación del orden, la tranquilidad y seguridad del Estado; promover y fomentar la educación pública, la protección de la salud y procurar el progreso y bienestar social de los veracruzanos, mediante políticas públicas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo.

Que en las tareas de atención a la población civil, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, además de disponer de todos los recursos materiales y humanos a su alcance, ha contado siempre con la participación efectiva de los miembros del heroico Ejército Mexicano destacamentados en el territorio estatal.

Que en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando se han presentado desastres naturales o situaciones que demandan el socorro a la población civil o el fomento a las campañas de salud y fortalecimiento a la educación pública, el heroico Ejército Mexicano ha cumplido cabalmente su compromiso con el pueblo veracruzano, constituyéndose en garante de la seguridad y la paz social, haciendo posible la existencia de condiciones que favorezcan la creación de empleos en favor de los habitantes del Estado.

Que quienes han servido al Ejército y hoy por retiro voluntario o jubilación, participan en el servicio público estatal y municipal en tareas de seguridad, así

como los jóvenes conscriptos que prestan el servicio militar obligatorio y contribuyen en las tareas de reforestación y rescate de las áreas públicas, enalteciendo con su actuación al heroico Ejército Mexicano.

Que con los cuerpos de defensa rural establecidos en el Estado, el Ejército Mexicano ha contribuido a mantener la tranquilidad en el campo y consecuentemente a fortalecer el desarrollo de la agricultura y ganadería veracruzanas.

Que es de reconocerse la participación de los generales, jefes, oficiales, clases y soldados para garantizar el respeto a la ley y a las instituciones públicas, dando mayor fortaleza al Estado de Derecho en la entidad, además de su incorporación a las campañas de reforestación, brigadas sanitarias, de alfabetización y distribución de los libros de texto gratuito, actividades todas que consolidan el desarrollo económico y social del Estado.

Por lo anterior el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ha determinado rendir merecido homenaje al heroico Ejército Mexicano, al reconocer el patriotismo y el desempeño de sus altos mandos militares; generales, jefes, oficiales, clases y soldados, con la celebración de eventos y acciones institucionales, cívicos, deportivos y culturales, patentizando el respeto del pueblo y del Gobierno de Veracruz a esa noble y generosa Institución que salvaguarda la integridad del territorio y la soberanía nacional.

Por las anteriores consideraciones, en pleno ejercicio de las atribuciones legales de que está investido el Ejecutivo a mi cargo.

Decreto que reconoce y agradece al Heroico Ejército Mexicano, sus altos méritos como garante y salvaguarda de la integridad de los veracruzanos

Artículo primero. En el periodo comprendido del diez al dieciocho de mayo de cada año, se rendirán homenajes y reconocimientos al heroico Ejército Mexicano, a sus altos mandos militares generales, jefes, oficiales, clases y soldados, destacamentados en el territorio veracruzano, mediante la celebración de actos solemnes institucionales, cívicos, deportivos y culturales, patentizando el respeto del pueblo y del Gobierno de Veracruz a esa noble y generosa Institución que salvaguarda la integridad del territorio y la soberanía nacional.

Artículo segundo. En ceremonia solemne para reconocer su formación profesional, su trayectoria dentro de las filas del heroico Ejército Mexicano y sus altos méritos aportados al servicio de la patria, se otorga la "Medalla Veracruz" al ciudadano Secretario de la Defensa Nacional General de División Guillermo Galván Galván, en acto público y solemne a celebrarse en la macroplaza Veracruz el sábado quince de mayo a las nueve horas, con asistencia de los titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como de representantes de los sectores social y privado de la entidad.

Artículo tercero. Se exhorta a las autoridades municipales de los doscientos doce Ayuntamientos Veracruzanos, para que alguna calle, avenida o plaza pública de nueva edificación, se imponga el nombre de "Heroico Ejército Mexicano", con acuerdo de sus respectivos cabildos para sumarse al objetivo fundamental del presente decreto.

Artículo cuarto. Se instruye a los titulares de la Secretaría de Gobierno, de Educación y a la Dirección del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), para la publicación y cumplimiento del presente decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

Cúmplase.

Fidel Herrera Beltrán
Gobernador del Estado

Rúbrica